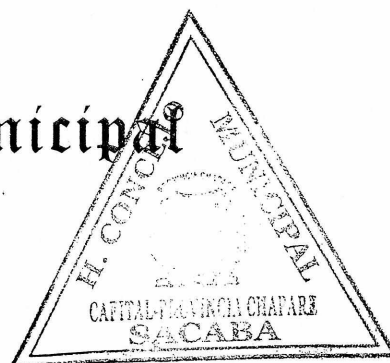




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 038/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal mediante oficio de fecha 12 de abril de 2017 signado con CITE: GAMS CAR DESP N° 483/2017 y recepcionado en Secretaria del H. Concejo Municipal en fecha 20 de abril de 2017 adjunta los antecedentes de la Licitación Pública Nacional **UC-LP N° 05/2017 APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-0005-00 CUCE 17-1312-00-730285-1-1 CÓDIGO SISIN N° 1312-00432-00000 PARA LA "CONST. PAVIMENTO AV. OCTAVA DISTRITO 2"**, Primera Convocatoria.

Que, el Director de Asesoría Legal Abog. César Mauricio Murillo Pérez, el Director de Asesoría Técnica Arq. Yuri Arellano Delgado y el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña mediante nota de fecha 10 de mayo de 2017 solicitan al Presidente de la Comisión Primera de manera muy respetuosa se pueda ampliar el plazo para presentar los informes con referencia a la solicitud detallada líneas arriba solicitando el plazo de 8 días para la presentación de dichos informes en virtud al Artículo 45 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba.

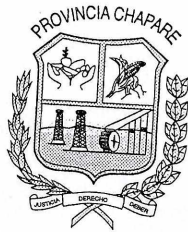
Que, el Presidente de la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local Financiero, Administrativo y Jurídico solicito de manera verbal al Presidente del Concejo y por intermedio de este al Pleno de los Concejales en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 que por la recarga laboral con las solicitudes a cargo de esta Comisión y que habiendo estado en tratamiento las modificaciones al Reglamento General del Concejo así como la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, esta Comisión se habría acumulado de informes para ser tratados y despachados, por lo que solicitó al Pleno se pueda autorizar la ampliación de plazo de 5 días hábiles para presentar el informe de la Licitación Pública Nacional **UC-LP N° 05/2017 APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-0005-00 CUCE 17-1312-00-730285-1-1 CÓDIGO SISIN N° 1312-00432-00000 PARA LA "CONST. PAVIMENTO AV. OCTAVA DISTRITO 2"** ya que se encuentra en análisis con las Unidades Técnicas.

Que, dentro las competencias Municipales la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302 núm. 2) señala: **"Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción."**, núm. 35) Expresa: **"Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas o privadas para el desarrollo y cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas."**, competencias que deben ser desarrolladas por los Gobiernos Autónomos Municipales, pues representan márgenes generales en la ejecución de proyectos de beneficio para la colectividad.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez, (Ley No. 031), en su Artículo 34 núm. 1), expresa: **"Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)"** Concordante con el Artículo 16 *inc. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que señala: Que es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"** por su parte el numeral 8) expresa **"Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba aprobado mediante Ley Municipal N° 055/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificado por Ley Municipal N° 079/2017 de fecha 21 de abril de 2017 establece en su Artículo 45 **(INFORME DE LAS COMISIONES Y CONTENIDOS)**. **"Las Comisiones están obligadas a emitir su dictamen por escrito, el que será fundamentado y firmado por todos sus miembros en forma conjunta o en su caso por mayoría y minoría. El dictamen deberá ser elevado ante el Pleno del Concejo en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la documentación por la Comisión; salvo prorroga expresa del Plenario a solicitud fundamentada de la Comisión. Dichos informes podrán ser postergados, rechazados, o aprobados por el Plenario del Concejo"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 038/2017

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas.

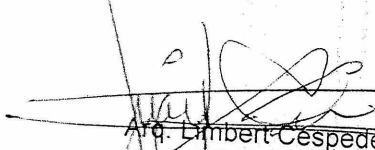
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo por 5 días hábiles, para la presentación del informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico respecto a la solicitud de autorización de firma de la Minuta de Contrato dentro el Proceso de Contratación UC-LP N° 05/2017 APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-0005-00 CUCE 17-1312-00-730285-1-1 CÓDIGO SISIN N° 1312-00432-00000 PARA LA "CONST. PAVIMENTO AV. OCTAVA DISTRITO 2", en la modalidad de Licitación Pública Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase conocer la presente determinación al ejecutivo Municipal para fines de computo de plazos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete años.


Arq. Lambert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

